



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Resolución Legislativa Nro. 083-SG-GADMPVM-2025

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 253, *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la facultad normativa, para en pleno ejercicio de sus competencias y facultades, dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señala: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;



- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone “*Reforma presupuestaria. - una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*”;
- Que,** el artículo 256 del COOTAD, dispone “Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”;
- Que,** la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024” ascendió a USD 8.638.740.13, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones del 28 de noviembre y 09 de diciembre de 2024 en primer y segundo respectivamente;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2025 de 17 de febrero de 2025, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 21.600,00 quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.638.740.13;
- Que,** la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024” fue debatida y aprobada el 25 Y 27 de marzo de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 8.944.096.39;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2025 de 07 de abril de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, por USD 215.000.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.944.096.39.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2025 de 21 de abril de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, por USD 222.350.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.944.096.39.

- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0917-M de 20 de mayo de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución "...en referencia al Memorando GADMPVM-DFI-2025-0416-M, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero de fecha 19 de mayo del 2025, en cual textualmente comunica: *"Mediante memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0098-M de 31 de enero de 2025, remití a su autoridad la EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, a página 46 manifesté lo siguiente "...La diferencia entre el monto devengado USD 5,164.693.59 y lo pagado USD 4.527.956.29, constituyen las cuentas por pagar USD 636.737.30 al 31 de diciembre de 2024..."*;
- Que,** mediante Ordenanza No. 11-2025, el Concejo Municipal en las sesiones del 25 y 27 de marzo de 2025, aprobó la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024 y en la cual se realizaron modificaciones, mediante el incremento en la partida presupuestaria 9.7.01.01, Cuentas por Pagar ejercicio económico 2024, mediante un suplemento por USD 265.456.26, con lo cual el valor inicial pasó de USD 101.523.93 a USD 366.980.19.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-2025 el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024 y en la cual se realizaron modificaciones, mediante el incremento en la partida presupuestaria 7.5.01.01, Agua Potable, mediante el cual se incrementó USD 215.000.00, para ejecutar el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha y el mismo monto se disminuyó de la Construcción de Sistemas de Agua Potable en el Recinto Konrad Adenauer; Recinto Paraíso Bajo y Alto; El Recinto Nueva Aurora del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 003-AL-RP-GADMPVM-2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITO A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024 y en la cual se realizaron modificaciones mediante el incremento en la partida presupuestaria 9.7.01.01, Cuentas por Pagar ejercicio económico 2024, mediante un traspaso de USD 23.610.00, con lo cual el valor inicial codificado pasó de USD 366.980.19 a USD 390.590.19;



- Que,** la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha formulado la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, mediante: TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 535.063.91, por lo cual el monto del presupuesto codificado a la presente fecha se mantiene en el mismo monto USD 8.944.096.39.
- Que,** mediante Informe Nro. GADMPVM-DFI-2025-0004-I, de fecha 28 de mayo de 2025, el Ingeniero Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero de la institución presenta al señor Alcalde, la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, sea presentado este proyecto, mediante: TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 535.063.91 con lo cual el monto del presupuesto codificado a la presente fecha se mantiene en el mismo monto USD 8.944.096.39, al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, previo informe de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255, y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y una vez aprobado sea remitida a las Direcciones en el ámbito de nuestras competencias con la finalidad de que se dé estricto cumplimiento a la misma y se reforme el POA y PAC 2025;
- Que,** la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2025 a las 15h00, luego de realizar un análisis pormenorizado de la documentación adjunta y considerando los criterios técnicos y legales correspondientes, emitió informe favorable, conforme a las conclusiones y recomendaciones presentadas; entre ellas, que la *Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024*, contiene el fundamento legal y técnico necesario para que el Concejo Municipal proceda con su análisis y aprobación;
- Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;
- Que,** el 12 de junio de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Ordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “7.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024.”;



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en primer debate el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Nro. 17-2024.

Dado y firmado en Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPVM